



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	LATINCO S.A. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00266 00
ASUNTO	ORDENA CONTINUAR TRAMITE CONTRA AVALISTAS. TIENE POR NOTIFICADO A LUCAS PÉREZ RAMÍREZ. DESE APLICACIÓN AL ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Mediante auto calendarado 5 de octubre de 2023 se requirió a la apoderada de la parte demandante a fin de que manifestara si prescindía de continuar con la ejecución en contra de los avalistas RAMIRO ALBERTO PÉREZ RESTREPO, MARÍA PATRICIA RAMÍREZ ARROYAVE, CAMILA PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, ALEJANDRA PÉREZ RAMÍREZ, LUCAS PÉREZ RAMÍREZ, GIOVANNA JEANNETTE ESPINEL PARRA Y DIANA GICELA GÓMEZ SERNA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2016.

Dentro del término consagrado en el artículo mencionado y para los efectos allí dispuestos, la apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A manifestó que es su intención continuar con el cobro ejecutivo en contra de las personas mencionadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada norma y la manifestación de la parte ejecutante, se accederá a tal pedimento y se continuará con el trámite del presente proceso en contra de RAMIRO ALBERTO PÉREZ RESTREPO, MARÍA PATRICIA RAMÍREZ ARROYAVE, CAMILA PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, ALEJANDRA PÉREZ RAMÍREZ, LUCAS PÉREZ RAMÍREZ, GIOVANNA JEANNETTE ESPINEL PARRA Y DIANA GICELA GÓMEZ SERNA.

Así, se incorpora al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante que se ha hecho obrar como archivo 16 del cuaderno principal del expediente digital, correspondiente a las diligencias de notificación personal de manera electrónica del demandado LUCAS PÉREZ RAMÍREZ, al correo lucas.perez@latincosa.com con certificado de acuse de recibo el 26 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dicha notificación se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificado al demandado LUCAS PÉREZ RAMÍREZ el 28 de septiembre de 2023.

Por otra parte, se agregan al expediente las diligencias de notificación por aviso de los demandados SANTIAGO QUINTERO SALINAS como representante legal judicial de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A, RAMIRO ALBERTO PEREZ RESTREPO, MARIA PATRICIA RAMIREZ ARROYAVE y DIANA GICELA GOMEZ SERNA; no obstante, debido a que mediante auto de fecha 5 de octubre de 2023 se dispuso que los citatorios no se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P, y que por ello se debían realizar nuevamente las mismas, no se tendrán en cuenta las notificaciones que mediante el presente auto se incorporan al expediente.

Ahora bien, se allegaron nuevamente los citatorios con constancia de recibido el 12 de octubre de 2023 en su lugar de destino, que con fundamento en el artículo 291 del C.G.P., remitió la parte demandante a los codemandados RAMIRO ALBERTO PEREZ RESTREPO, MARIA PATRICIA RAMIREZ ARROYAVE y DIANA GICELA GOMEZ SERNA (Archivo 18 C 1). Por lo anterior, dese aplicación a lo dispuesto en el artículo 292 ibíd., toda vez que no comparecieron a recibir personal notificación del mandamiento de pago.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR EL PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA en contra de RAMIRO ALBERTO PÉREZ RESTREPO, MARÍA PATRICIA RAMÍREZ ARROYAVE, CAMILA PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE,

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, ALEJANDRA PÉREZ RAMÍREZ, LUCAS PÉREZ RAMÍREZ, GIOVANNA JEANNETTE ESPINEL PARRA Y DIANA GICELA GÓMEZ SERNA, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO al codemandado LUCAS PÉREZ RAMÍREZ desde el 28 de septiembre de 2023.

TERCERO: DESE APLICACIÓN a lo dispuesto en el artículo 292 ibíd., toda vez que los codemandados RAMIRO ALBERTO PEREZ RESTREPO, MARIA PATRICIA RAMIREZ ARROYAVE y DIANA GICELA GOMEZ SERNA no comparecieron a recibir personal notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 155
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 15 de noviembre de 2023
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **ebdc6933e6937a209d92898bfa12d13e677a8e73f67fc2227fe94596af592bcb**
Documento generado en 14/11/2023 02:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>